

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 8 de Abril de 1839.)

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Gobierno civil.

D. Luis Martos y Potestad, Conde de Heredia-Spínola, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. Enrique Portolés y Val, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el dia 29 de Setiembre una solicitud pidiendo la propiedad de 18 pertenencias de una mina de hierro que tendrá por nombre *Francisco*, sita en el punto llamado Rebollar de Murga, término municipal de Prádena del Rincon, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al Norte con la mina *La Virgen de la Paloma*; al Sur el Rebollar de herederos de Baldomero Murga; al Este terreno franco, y al Oeste con la mina de *Santa Isabel*.

Designa las 18 pertenencias que solicita en esta forma: se tendrá por punto de partida el mojon Sudeste de la mina *Santa Isabel*, y desde él se medirán 300 metros en direccion Este, y se fijará la primera estaca; desde aquí 300 en direccion Norte y se fijará la segunda; de ésta 300 en direccion Oeste y se fijará la tercera, y de ésta al punto de partida 600 en direccion Sur, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido por mi decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en Prádena del Rincon, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 dias.

Madrid 10 de Octubre de 1879.—A. Conde de Heredia-Spínola.

D. Luis Martos y Potestad, Conde de Heredia-Spínola, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. Enrique Portolés y Val, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el dia 29 de Setiembre una solicitud pidiendo la propiedad de 14 pertenencias de una mina de hierro que tendrá por nombre *Marieta*, sita en el punto llamado Dehesa del lomo del Peral, término municipal del Prádena del Rincon, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al Norte con la mina *Monina*; al Sur con el arroyo de puente Linares; al Este con terreno franco, y al Oeste con la citada Dehesa.

Designa las 14 pertenencias que solicita en esta forma: se tendrá por punto de partida el mojon Sudoeste de la mina *Monina*, y desde él se medirán 500 metros en direccion Este, y se fijará la primera estaca; de ésta á la segunda 200 metros

al Sur; de ésta á la tercera 700 metros á Oeste; de ésta á la cuarta 200 metros á Norte, y de ésta al punto de partida 200 metros al Este, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido por mi decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en Prádena del Rincon, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 dias.

Madrid 10 de Octubre de 1879.—A. Conde de Heredia-Spínola.

D. Luis Martos y Potestad, Conde de Heredia Spínola, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. Enrique Portolés y Val, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el dia 29 de Setiembre una solicitud pidiendo la propiedad de 12 pertenencias de una mina de hierro que tendrá por nombre *Manolo*, sita en el punto llamado Argachueta y Cencerradas, término municipal de Prádena del Rincon, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al Norte la mina de *La Concepcion*; al Sur camino y arroyo de Puente Linares; al Este la mina *Monina*, y al Oeste el Prado Cubillo.

Designa las 12 pertenencias que solicita en esta forma: se tendrá por punto de partida el mojon Sudeste de la mina *La Concepcion*, y desde él se medirán 100 metros en direccion Este, y se fijará la primera estaca en línea de la *Monina*; de ésta á la segunda 400 metros al Sur; de ésta á la tercera 300 á Oeste; de ésta á la cuarta 400 metros al Norte, y de ésta al punto de partida 200 á Este, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido por mi decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en Prádena del Rincon, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 dias.

Madrid 10 de Octubre de 1879.—A. Conde de Heredia-Spínola.

D. Luis Martos y Potestad, Conde de Heredia-Spínola, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. Enrique Portolés y Val, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el dia

29 de Setiembre una solicitud pidiendo la propiedad de 32 pertenencias de una mina de hierro que tendrá por nombre *Juanita*, sita en el punto llamado Las Cencerradas, término municipal de Prádena del Rincon, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al Norte tierras de Casto Fernandez; al Sur el arroyo de Puente Linares al Este terreno franco, y al Oeste la mina *Monina*.

Designa las 32 pertenencias que solicita en esta forma: se tendrá por punto de partida el mojon Noreste de la mina *Monina*, y desde él se medirán 400 metros en direccion Levante, y se fijará la primera estaca; desde ésta se medirán 800 en direccion Sur y se fijará la segunda; desde ésta se medirán 400 en direccion Oeste y se fijará la tercera, y de ésta al punto de partida 800 en direccion Norte, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido por mi decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Prádena del Rincon, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 dias.

Madrid 10 de Octubre de 1879.—A. Conde de Heredia-Spínola.

D. Luis Martos y Potestad, Conde de Heredia-Spínola, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. Antonio Sanchez Perez, vecino de esta capital, ha presentado en este Gobierno de provincia el dia 29 de Setiembre una solicitud pidiendo la propiedad de 16 pertenencias de una mina de hierro que tendrá por nombre *Pilar*, sita en el punto llamado La Argachueta, término municipal de Prádena del Rincon, distrito municipal de los mismos.

El terreno registrado linda al Norte con la mina *La Asuncion* y *La Perla*; al Sur con la *Monina*; al Este con la misma y terreno franco, y al Oeste con *La Concepcion*.

Designa las 16 pertenencias que solicita en esta forma: se tendrá por punto de partida el mojon Noreste de la mina *Concepcion*, situado en la línea Sur de la mina *La Perla*, y desde él se medirán 600 metros en direccion Este y se fijará la primera estaca; de primera á segunda 200 metros en direccion Sur y se fijará la segunda; de ésta á tercera 500 en direccion Oeste y se fijará la tercera; de ésta á la cuarta 400 metros en direccion Sur; de ésta á la quinta 100 en direccion Oeste, y de ésta al punto de partida 600 en direccion Norte, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido por mi decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edic-

tos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en los pueblos de Prádena y Montejo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 dias.

Madrid 10 de Octubre de 1879.—A. Conde de Heredia-Spínola.

D. Luis Martos y Potestad, Conde de Heredia-Spínola, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. Antonio Sanchez Perez, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el dia 29 de Setiembre una solicitud pidiendo la propiedad de 28 pertenencias de una mina de hierro que tendrá por nombre *Dolores*, sita en el punto llamado La Argachueta, término municipal de Montejo de la Sierra, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al Norte con el camino de Montejo á Buitrago; al Sur con el arroyo Montejo y mina *Asuncion*; al Este Prado Trabajos, y al Oeste con terreno franco.

Designa las 28 pertenencias que solicita en esta forma: se tendrá por punto de partida el mojon Noroeste de la mina *Asuncion*, próximo al camino de Buitrago, y desde él se medirán 400 metros en direccion Este y se fijará la primera estaca; de ésta á la segunda 700 metros en direccion Sur; de ésta á la tercera 400 en direccion Oeste, y de ésta al punto de partida 700 en direccion Norte, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido por mi decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Montejo de la Sierra, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 dias.

Madrid 10 de Octubre de 1879.—A. Conde de Heredia-Spínola.

D. Luis Martos y Potestad, Conde de Heredia-Spínola, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. Antonio Sanchez Perez, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el dia 29 de Setiembre una solicitud pidiendo la propiedad de 18 pertenencias de una mina de hierro que tendrá por nombre *Juan*, sita en el punto llamado Las Matos, término municipal de Montejo de la Sierra, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al Norte con terreno montañoso; al Sur con el Prado de las Charcas; al Este con terre-

no franco, y al Oeste con la mina *Desengaño*.

Designa la 18 pertenencias que solicita en esta forma: se tendrá por punto de partida el mojon Sub-Este de la mina *Desengaño*, y desde él se medirán 300 metros en direccion Norte y se fijará la primera estaca; desde ésta 600 metros á Levante y se fijará la segunda; desde ésta 300 metros á Sur y se fijará la tercera, y desde ésta 600 metros á Oeste y se enlazará con el punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido por mi decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Montejo de la Sierra, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 dias.

Madrid 10 de Octubre de 1879.—
A. Conde de Heredia-Spínola.

D. Luis Martos y Potestad, Conde de Heredia-Spínola, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. Antonio Sanchez Perez, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el dia 29 de Setiembre una solicitud pidiendo la propiedad de 24 pertenencias de una mina de hierro que tendrá por nombre *Juana*, sita en el punto llamado *La Cencerrada*, término municipal de Montejo de la Sierra, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al Sur con la mina *Asuncion* y camino de Montejo á Buitrago; al Este con inmediaciones y casas de Montejo; al Oeste con la mina *Virgen del Carmen*, y al Norte con la mina *Desengaño*.

Designa las 24 pertenencias que solicita en esta forma: se tendrá por punto de partida el mojon Noroeste de la mina *Virgen del Carmen*, que es al mismo tiempo el Sudoeste de la *Desengaño*, y desde él se medirán 600 metros en direccion Este y se fijará la primera estaca; de ésta 400 metros al Sur y se fijará la segunda; de ésta 600 metros á Oeste y se fijará la tercera, y de ésta 400 metros á Norte para enlazar con el punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido por mi decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Montejo de la Sierra, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 dias.

Madrid 10 de Octubre de 1879.—A.
Conde de Heredia-Spínola.

D. Luis Martos y Potestad, Conde de Heredia-Spínola, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. Isidro Ferrer y Llorente, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el dia 29 de Setiembre una solicitud pidiendo

la propiedad de 150 pertenencias de una mina de hierro que tendrá por nombre *La Actividad*, sita en el punto llamado *Quiñones del Centeno*, término municipal de Paredes de Buitrago, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al Norte con la mina *Potosí*, y por Sur, Este y Oeste con terreno franco.

Designa las 150 pertenencias que solicita en esta forma: se tendrá por punto de partida el mojon más al Sur de la mina *Potosí*, núm. 26, y desde él se medirán 600 metros en direccion Este y se fijará la primera estaca; desde ésta á la segunda 1.000 metros al Sur; de ésta á la tercera 1.500 metros á Oeste; de ésta á la cuarta 1.000 metros á Norte, y de ésta á la primera 900 metros á Este, quedando así cerrado el perímetro.

Y habiendo admitido por mi decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Paredes de Buitrago, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 dias.

Madrid 10 de Octubre de 1879.—
A. Conde de Heredia-Spínola.

D. Luis Martos y Potestad, Conde de Heredia-Spínola, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. Isidro Ferrer y Llorente, vecino de esta Corte, ha presen-

tado en este Gobierno de provincia el dia 29 de Setiembre una solicitud pidiendo la propiedad de 150 pertenencias de una mina de hierro que tendrá por nombre *El trabajo*, sita en el punto llamado *Matosas*, término municipal de Montejo de la Sierra y Horcajuelo, distrito municipal de los mismos.

El terreno registrado linda al Sur con la mina *Desengaño*, núm. 206 y el pueblo de Horcajuelo; por Oeste con la parte Norte de dicho pueblo, y por Este y Norte con terreno montuoso, término de Montejo.

Designan las 150 pertenencias que solicita en esta forma: se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para la demarcacion de la mina *Desengaño*, número 206, y desde él se medirán 100 metros en direccion Norte y se fijará la primera estaca; de ésta á la segunda 800 metros en direccion Este; de ésta á la tercera 1.000 metros en direccion Norte; de ésta á la cuarta 1.500 metros á Oeste; de ésta á la quinta 1.000 metros á Sur, y de ésta á la primera 700 metros á Este, quedando cerrado el perímetro.

Y habiendo admitido por mi decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Montejo de la Sierra, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 dias.

Madrid 10 de Octubre de 1879.—
A. Conde de Heredia-Spínola.

Administracion económica.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 24 de Octubre de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. José Alabarre.....	Talamanca.....	Rústica.....	Talamanca.....	Clero.....	21'10
	"	"	"	"	14'06
	"	"	"	"	11'25
	"	"	"	"	42'19
	"	"	"	"	11'25
Gumersindo Pereda.....	"	"	"	"	75
	"	"	"	"	25
	"	"	"	"	2'81
	"	"	"	"	27'50
	"	"	"	"	58'25
	"	"	"	"	237'75
Domingo Bañares.....	Torrelaguna.....	"	"	"	36'50
Pedro Contreras.....	Vicálvaro.....	"	"	"	33
	"	"	"	"	7'88
Bonifacio Martín.....	Montejo de la Sierra.....	"	Montejo de la Sierra.....	"	10'63
José Vara.....	Getafe.....	"	Montejo de la Sierra.....	"	37'50
Romualdo Gonzalez.....	Montejo de la Sierra.....	"	Vallecas.....	"	40
Félix Medel.....	Vallecas.....	"	Extremera.....	"	62'65
Gabino Fernandez.....	Extremera.....	"	Zarzalejo.....	"	35'25
Alonso Benito Perez.....	Robledo de Chavela.....	Urbana.....	Robledo de Chavela.....	Estado.....	14'55

Madrid 14 de Octubre de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

Negociado de Contribuciones.—Retrato de fincas adjudicadas á la Hacienda.

Notorio es el solícito interes con que tanto por el poder legislativo como por el Gobierno de S. M., se ha acudido concediendo plazos y dando facilidades para que los contribuyentes interesados en retraer sus fincas adjudicadas á la Hacienda en pago de descubiertos de las contribuciones territorial é industrial y del empréstito de 175 millones de pesetas, pudieran verificarlo, evitándose la pérdida segura de su propiedad, y poniéndoles en condiciones de que les sea fácil recuperarla, pues evidente prueba de ello es, no solo las prórogas que sin intermision

desde 1872 se han venido concediendo, sino el mayor beneficio que les otorgó el art. 7.º de la ley de presupuestos del año económico de 1878-79, que les releva del pago del 6 por 100 de interes de demora que estaban en la obligacion de satisfacer.

Como es aún muy considerable el número de fincas adjudicadas á la Hacienda que se hallan sin retraer, y como las adjudicaciones van á surtir inmediatamente sus naturales efectos, cuales son, su incautacion por el Estado, su administracion y su venta, que empezará irremisiblemente al espirar la próroga que hoy está corriendo, ó sea

después del 31 de Diciembre próximo, la Administracion se cree en el deber de advertir á los contribuyentes interesados, que si no se apresuran á retraer sus fincas, previo el pago del débito principal y las costas ocasionadas con arreglo á instruccion, van á perderlas irremisiblemente y definitivamente, pues en obediencia de preceptos de la Superioridad, se halla hoy ocupada en preparar la incautacion de las mismas fincas, de cuya administracion van á encargarse al momento los Subalternos del ramo de propiedades que dependen de esta oficina, y saliendo en su consecuencia del poder de sus antiguos dueños.

Los Sres. Alcaldes se servirán dar á esta orden toda la mayor posible publicidad, anunciándola al vecindario en tres dias festivos, y hasta por medio del público pregon, para que nadie alegue ignorancia, pues la Hacienda está interesada en que no se cause á nadie perjuicio y en que se retraiga la totalidad de las fincas adjudicadas.

Los mismos Sres. Alcaldes darán parte de oficio á la Administracion de que han cumplido el encargo que se les hace por esta orden.

Madrid 13 de Octubre de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

Providencias judiciales.

JUZGADOS MILITARES

D. Tereso Nieto y Tellechea, Teniente Coronel gradnado Comandante, Fiscal del primer batallon del regimiento Infantería de Leon, núm. 38.

Habiéndose ausentado en el mes anterior de la Villa de Segura en esta provincia, en donde se encontraba con licencia ilimitada el soldado de este batallon, natural de la misma, Nicasio Arana Leceta, el cual ha debido presentarse á pasar la revista administrativa del mes actual en este regimiento, segun citacion que se le hizo al efecto, y no habiéndose presentado, ha cometido el delito de desercion, y por lo tanto

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los Jefes y Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de San Telmo de esta Ciudad, donde se encuentra su regimiento, á fin de presentarse dentro del término de 30 dias á contar desde la publicacion de este edicto, con objeto de dar sus descargos; y de no presentarse en el término prefijado, se le irrogará el consiguiente perjuicio.

San Sebastian 2 de Octubre de 1879.— Tereso Nieto.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á D. Pedro Rufino Ruelle, que ha vivido en la calle de Cuchilleros, número 18, cuarto tercero, y á D. Federico Elola y Pardió, que se titula Coronel de caballería, cuyo actual paradero de ambos se ignora, para que dentro del término de 15 dias comparezcan en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á responder de los cargos que les resultan en causa que se sigue contra los mismos por estafa.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen diligencias para la busca y captura de dichos procesados, y caso de conseguirlo, los pongan á disposicion de este Juzgado.

Dada en Madrid á 6 de Octubre de 1879.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, por mi compañero Pozo, José Escribano.

Buenavista.

D. Francisco Rondan y de la Cruz, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 30 dias á Juan Antonio Ramos Fernandez, hijo de Ventura y Francisco, natural de Alcázar de San Juan, soltero, jornalero, que vive en la calle del Sombrerete, núm. 4, piso segundo, y de 18 años de edad, y cuyas señas personales y de vestir son las siguientes: estatura regular, color rubio, pelo idem, ojos garzos, viste blusa y pantalon azul, alpargatas negras y camisa blanca, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuuario que refrenda, á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que instruyo contra el mismo por el delito de hurto de un bolsillo en la calle de la Montera el dia 13 de Agosto último; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se encarga á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura y conduccion á la cárcel

de Villa, y á disposicion de este Juzgado si fuese habido, del referido Juan Antonio Ramos Fernandez.

Madrid 1.º de Octubre de 1879.— V.º B.º—El Juez, Francisco Rondan.— El Escribano, Francisco Molina.

En virtud de providencia del Señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama por medio del presente y único edicto, y término de ocho dias, á un tal Eduardo Copelas, de cuyo sujeto no hay más antecedentes, si no que ha estado trabajando en Hortaleza, en el taller de carretaría de Zacarías Santos, y cuyo actual paradero se ignora, con el fin de que se presente en el expresado Juzgado y Escribanía del actuuario que refrenda, á prestar declaracion como testigo en causa criminal; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Octubre de 1879.— El Escribano, Francisco Molina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Capital, refrendada del infrascrito Escribano, se cita y llama por una sola vez y término de seis dias á Gregorio N., dependiente que ha sido en el Restaurant establecido en la calle de Peligros, núm. 3, y que parece habitaba en la de la Paloma, 12, buhardilla, con el fin de que dentro de dicho término se presente en el indicado Juzgado y Escribanía, para que pueda tener efecto la práctica de una diligencia acordada en causa criminal que por hurto se instruye contra José María García Perez.

Madrid 6 de Octubre de 1879.— V.º B.º—El Juez, Francisco Rondan.— El Escribano actuuario, Matías Aranda.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en causa criminal que se sigue de oficio por tentativa de estafa, se cita, llama y emplaza por término de 20 dias á Fernando Ruiz Ruiloba, soltero, natural de Nogales, provincia de Santander, de 31 años de edad, licenciado del ejército de Cuba, sargento primero de la séptima compañía del batallon cazadores de Colon, número 29, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que se presente en este Juzgado y Escribanía del actuuario que refrenda á prestar declaracion; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Octubre de 1879.— El Escribano, Francisco Molina.

D. Francisco Rondan, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de nueve dias á Manuel Fernandez y Fernandez, de 23 años de edad, natural que dice ser de Santander, hijo de Francisco y de Margarita, y que parece ha habitado en la calle del Olivar, núm. 19, cuarto principal, y cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, nariz afilada, pelo y ojos negros, sin nada de barba, y de carnes regulares, para que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, con el fin de responder á los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo y otro sujeto se instruye por el delito de hurto; apercibido de que si no se presenta será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, civiles y militares que la presente vieren, para que si tuvieren conocimiento del paradero de dicho sujeto, procedan á su captura y conduccion á este Juzgado ó á la cárcel de Villa, en donde quedará á disposicion del mismo.

Dado en Madrid á 6 de Octubre de 1879.— V.º B.º—El Juez, Francisco Rondan.— El Escribano, Matías Aranda.

Centro.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, é ignorándose cual sea el actual domicilio y paradero de Manuel Castro y Alvarez, que últimamente vivia en el cuarto segundo de la casa núm. 28, calle de Segovia, que ha sido demolida, se le cita por medio del presente para que en el término de quinto dia comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á declarar como testigo en causa de oficio pendiente por sustraccion de facturas-resguardos de intereses de la Deuda pública, presentadas en las subastas décimaquinta y décimasexta trimestral; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Octubre de 1879.— V.º B.º Barnuevo.— El actuuario, Jorge Reboles.

Congreso.

D. Enrique Ruiz Crespo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en autos ejecutivos seguidos á instancia de D. Manuel y Don Vicente Baltaz é Infante, contra los herederos de D. Manuel Sacristan y Hurtado, sobre pago de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta 27 fincas rústicas y una urbana, sitas en término municipal de Parla, partido judicial de Getafe, en esta provincia, por la cantidad de 2.987 pesetas 50 céntimos; cuyo acto tendrá lugar en este dicho Juzgado del Congreso, sito en el piso principal del ex-Convento de las Salesas el dia 31 de Octubre próximo, y hora de las dos de su tarde, advirtiéndose quedan de manifiesto en la Escribanía del actuuario hasta el dia del remate.

Madrid 26 de Setiembre de 1879.— Enrique Ruiz.— Por mandado de su señoría, Antolin Valdés.

En virtud de providencia dictada en causa criminal seguida en este Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte y Escribanía del que refrenda, contra Felipe Castro Rios y otros por desacato á la Autoridad, se cita á D. Dionisio Montenegro y Sierra, teniente del regimiento de húsares de Pavía, que fué dado de baja en el regimiento en fin de Octubre del año último por pase á situacion de reemplazo con residencia en esta Corte, y cuyo actual paradero ó domicilio se ignora, con el fin de que dentro del término de seis dias se presente en dicho Juzgado y Escribanía de Don Antolin Valdés á prestar declaracion como testigo en la referida causa; apercibido de que no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Octubre de 1879.— V.º B.º—El Sr. Juez, E. Ruiz Crespo.— Escribano, Antolin Valdés.

Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, dictada por ante mí el Escribano, se cita, llama y emplaza por el presente primero y único edicto á un hombre que es de estatura regular, doble de cuerpo, bien parecido, de más de 30 años de edad, viste pantalon y americana blancuzcos y gorra de color; que en la noche del dia 28 de Setiembre último, sobre las ocho y media, llegó á la gloria de la puerta de Bilbao, procedente del inmediato pueblo de Tetuan, en un carro que conducía tambien á otros sujetos, entre los cuales se suscitó una reyerta de la cual salió herido José Martínez, en el momento que desapareció el sujeto que se cita; y tambien se llama y emplaza al carretero que condujo á los espresados sujetos, para que ambos se presenten á declarar en la causa criminal que por dicho suceso me hallo instruyendo; apercibidos en otro caso de pararles el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Octubre de 1879.— V.º B.º— El actuuario, Federico Camacha y Jimenez.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio en la misma, se vende en pública y doble subasta en dicho Juzgado y en el de San Martin de Valdeiglesias, una casa de nueva construccion, sita en aquella poblacion, plazuela de la Corredera, número 20, la cual ha sido retasada en la cantidad de 6.025 pesetas; mide 15 metros lineales y 27 centímetros, con una superficie plana de 180 metros cuadrados y 32 decímetros de otra, compuesta de planta baja, principal y sobrado; cuyo acto tendrá lugar el dia 20 de Noviembre próximo y hora de las doce y media de la mañana.

Madrid 6 de Octubre de 1879.— V.º B.º Nemesio Longué.— El actuuario, Valentin Ballester.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio en esta Corte, se cita á Doña Valera Laborada, que parece tuvo su domicilio en el pasado año de 1877 en el paseo de las Delicias, núm. 1, cuarto núm. 3, para que en el término de tercero dia comparezca en este Juzgado á prestar una declaracion en causa criminal; apercibido que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Octubre de 1879.— V.º B.º—El actuuario, Ballester.

Por el presente, en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita á Amalia Machon, que ha vivido en la calle de Feijóo, núm. 11, para que en el término de quinto dia comparezca en este Juzgado á prestar una declaracion en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Octubre de 1879.— V.º B.º—El actuuario, Ballester.

Hospital.

D. Rafael Solís Liébana, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria y en cumplimiento de lo que dispone la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Francisco N., que habitaba en la calle de Ministriles, núm. 16, principal, en compañía de una mujer llamada la Morgon, cuyas demás señas y domicilio se ignora, á fin de que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado ó en la cárcel de Villa á responder de los cargos que le resultan en causa por lesiones; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido Francisco N., poniéndole en la cárcel de Villa á mi disposicion, caso de ser habido.

Dado en Madrid á 6 de Octubre de 1879.— Por mandado de su señoría, por mi compañero Gargantiel, Francisco Cabrero de Justos.

Inclusa.

Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita y llama al sujeto que sufrió una contusion en la pierna izquierda y ocupó en el Hospital provincial la cama núm. 12, sala 26, desde el dia 20 de Setiembre último al 25 del mismo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis dias comparezca en la Audiencia de su señoría, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, con el fin de practicar una diligencia en causa criminal que me hallo instruyendo.

Madrid 6 de Octubre de 1879.— V.º B.º—L. Rico.— El Escribano, Luis Escobar.

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa en esta Capital, se cita á D. Luis Castel Brabo, Marqués de Caster-Brabo, cuyo domicilio se ignora, para que el día 18 del corriente mes, á la una de la tarde, comparezca en dicho Juzgado á prestar confesion judicial acerca de la certeza de un pagaré y su firma á favor de Doña María Gomez Medranda, por cantidad de reales.

Madrid 14 de Octubre de 1879. = V.º B.º = L. Rico. = El Escribano, Antonio Ciudad. 159

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, se cita y llama á una jóven que en la noche del 21 de Febrero último se hallaba encargada del tocador del baile titulado el Ramillete, para que en el término de seis dias se presente en dicho Juzgado y Escribanía del actuario, á prestar declaracion en causa criminal.

Madrid 13 de Octubre de 1879. = V.º B.º = L. Rico. = El Escribano, Victoriano Moreno.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, se cita y llama por medio del presente edicto y término de seis dias á José Mateos Ruiz, para que se presente en dicho Juzgado y Escribanía del actuario, á practicar una diligencia en causa criminal seguida por lesiones.

Madrid 7 de Octubre de 1879. = V.º B.º = L. Rico. = El actuario, Victoriano Moreno.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, se cita y llama á un anciano llamado Antolin, de oficio zapatero, que trabaja en el Bazar de las Américas, para que en el término de nueve dias comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del infrascrito á prestar una declaracion en causa criminal.

Madrid 1.º de Octubre de 1879. = V.º B.º = L. Rico. = El Escribano, Victoriano Moreno.

Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte se cita y llama á Don Vicente Estéban de las Rozas, D. Anselmo Gallego y D. Félix Velasco, que fueron propietarios y vecinos de Fuencarral en 4 de Febrero de 1837, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de cinco dias, á contar desde la insercion del presente, comparezcan en dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á prestar declaracion en causa criminal que se sigue contra D. Ramon Cano de las Torres y D. Juan Perez Cabrero, por falsedad; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Octubre de 1879. = V.º B.º = Enrique Iniguez. = El actuario, Pedro Sainz de Aja.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, se emplaza á D. José Renté y Martinez, cuyo último domicilio fué en el pueblo de Pozuelo de Aravaca, para que en el término de seis dias, contados desde el siguiente al de la insercion de este edicto, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á contestar la demanda de pobreza interpuesta por D. José Perez Loyno; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Setiembre de 1879. = El actuario, Francisco Martinez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, se cita y llama á Juan Garcia Rubio, cuyo domicilio, demás circunstancias personales y actual paradero se ignora, para que en el término de cinco dias, desde la publicacion del presente, comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia ex-Convento de las Salesas, á prestar declaracion en causa criminal que se instruye contra Francisco Richar Perez, por el delito de hurto de un capote y otros efectos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Octubre de 1879. = Enri-

que Iniguez. = El actuario, Pedro Sainz de Aja.

Palacio.

D. Francisco Galicia y Junqueras, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente se llama á las personas que á las seis de la tarde del día 28 de los corrientes iban en el coche de tranvía núm. 22 de Estaciones y Mercados, desde la Puerta de San Vicente, para que dentro del término de nueve dias, contados desde la insercion del presente, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presenten en este Juzgado sito en el edificio ex-Convento de las Salesas, para prestar declaracion en causa criminal, sobre hurto de un reloj á D. Luigi Locatelli.

Dado en Madrid á 30 de Setiembre de 1879. = Francisco Galicia. = Ramon Clemente y Lázaro.

Universidad.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Luis Rubio y Cadena, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma, en causa criminal que se sigue de oficio contra Daniel Martín Bugedo y Alfonso Gutierrez Panea, vecinos de esta capital, por hurto de un bote de pimientos, se cita, llama y emplaza por término de 10 dias á las dos jóvenes que iban bromeando en el acto de ser detenidos aquellos en la calle del Pez, en la noche del 28 de Setiembre último, cuyos nombres y domicilio se ignoran, á fin de que comparezcan en la sala Audiencia de este Juzgado, para prestar declaracion; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Octubre de 1879. = V.º B.º = Rubio y Cadena. = El actuario, Manuel Viejo.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, se ha acordado citar por medio del presente á dos señoras desconocidas, que como á las once de la mañana del 21 de Setiembre último, estu-

vieron comprando telas en la tienda de D. Mariano Pere Anton, Corredera baja de San Pablo, núm. 21, á fin de que dentro del término de cinco dias comparezcan en dicho Juzgado y mi Escribanía, á prestar declaracion como testigos en causa criminal que se instruye; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Octubre de 1879. = Fermin Suarez y Jimenez.

Es copia para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 6 de Octubre de 1879. = V.º B.º = Rubio y Cadena. = El actuario, Fermin Suarez Jimenez.

Junta económica del Hospital militar de Madrid.

Debiendo celebrarse en este Establecimiento subasta pública con objeto de contratar el suministro de chocolate que pueda necesitarse en el mismo por el término de un año, se convoca por el presente á todos los que deseen tomar parte en la misma, que dicho acto tendrá lugar el día 17 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones, modelo de proposicion y precio límite que estarán de manifiesto en la Secretaria de la Junta Económica, sita en la planta baja del citado edificio; todos los dias excepto los feriados de diez á doce de la mañana.

Madrid 12 de Octubre de 1879. = V.º B.º = El Presidente, Florit. = Por acuerdo de la Junta, el Secretario, Manuel Perez.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de..., domiciliado en la calle de..., núm. ..., piso..., cuya cédula personal es adjunta (únase al pliego), enterado del anuncio inserto en tal periódico (el que sea) pliego de condiciones y precio límite para contratar el suministro de chocolate que se necesita en el Hospital militar de Madrid por el término de un año, se comprometo á verificarlo al precio de... pesetas y... céntimos de pesetas (todo en letra) el kilogramo, y como garantía acompaño carta de pago de 120 pesetas, importe de 5 por 100 del total importe del suministro. (Fecha y firma del proponente.)

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MADRID.

PRIMERA DECENA DEL MES DE OCTUBRE DE 1879.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el expresado mes.

Fecha.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	Vecindad.	Número del justificante.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad.	Satisfecho.	Total.
4	D. Cecilio Gurrea.	Madrid		100	6'75	675	675
3	D. Melchor de la Vega.	Idem		1.565	7'44	11.643'60	11.643'60
8	D. Venancio Martin.	Idem		1.375	7'19	9.886'25	9.886'25
				2.940		21.529'85	21.529'85
1	D. Pablo Gomez.	Alcoreon		283	6'53	1.847'99	1.847'99
2	D. Gregorio Izquierdo.	San Sebastian de los Reyes.		126'29	6'53	824'67	824'67
3	D. José Perdiguero.	Alcobendas		278'69	6'53	1.819'84	1.819'84
4	D. Juan Orgaz.	Móstoles		251	6'53	1.639'03	1.639'03
6	D. Francisco Monge.	Camarma		224'17	6'53	1.463'83	1.463'83
7	D. Luis Bernardo.	Madrid		201	6'53	1.312'53	1.312'53
8	D. Severo Suarez.	San Sebastian de los Reyes.		253	6'53	1.652'09	1.652'09
9	D. Santiago Fernandez.	Alcalá		204	6'53	1.332'12	1.332'12
10	D. José Perdiguero.	Alcobendas		36'46	6'53	238'08	238'08
				1.857'61		12.130'18	12.130'18

Madrid 10 de Octubre de 1879. = El Administrador, Rafael Muñoz. = V.º B.º = El Comisario de Guerra, Inspector, José Ruiz Moreno.